

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 147/2021
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito signado por Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	15937

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro.

Solicitudes. Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar el escrito de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, revoca la designación de un autorizado y delegados, y solicita se le autoricen los correos electrónicos que refiere.

Sin que pase desapercibido para este Alto Tribunal que el promovente no acompañó al escrito de cuenta documental alguna con la que acredite la personalidad con la que se ostenta; no obstante, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene como hecho notorio que en la diversa controversia constitucional 182/2024¹, se tuvo

¹ De conformidad con la copia certificada del acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, correspondiente al cuatro de mayo de dos mil veintidós, misma que obra en el expediente de la **controversia constitucional 182/2024**, lo que constituye un hecho notorio conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en relación con la presunción establecida por el artículo 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la Materia y en términos de los artículos **94 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el Transitorio Tercero del Decreto Mil Doscientos Treinta** publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el cinco de julio de dos mil veintitrés, que establecen:

Constitución política del Estado Libre y Soberano de Morelos

Artículo 94. El Tribunal Superior designará a uno de sus miembros como Titular de la Presidencia a uno de sus integrantes (sic); durará en su encargo cuatro años, sin posibilidad de volver a ocupar ese cargo conforme a esta Constitución y de su Ley Orgánica.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia;

(...).

Decreto Número Mil Doscientos Treinta

Artículo Tercero. La Magistratura Titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, al momento de entrar en vigor el presente decreto, por única ocasión, ejercerá esa responsabilidad por cuatro años, a partir de la fecha de su designación, sin posibilidad de ser reelecto para el siguiente ejercicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 94 de la Constitución Política de Estado libre y Soberano de Morelos

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 147/2021

al promovente exhibiendo copia certificada del acta de sesión extraordinaria de Pleno público solemne número 01 (uno) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintidós, en la que se designa a Luis Jorge Gamboa Olea como Presidente del referido Tribunal, de ahí que se tiene por presentado el escrito con la personalidad que ostenta a efecto de evitar dilaciones procesales.

Decisión. Con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1, de la citada Ley, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de nuevo domicilio, así como la revocación del autorizado y los delegados que menciona.

No ha lugar a tener los correos electrónicos que indica, toda vez que de conformidad con el artículo 4, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de la materia, las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso del correo electrónico para ese u otro fin análogo.

Requerimiento. En términos de la sentencia dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se advierte que el Poder Judicial estatal no ha desahogado los requerimientos efectuados en autos, en el sentido de informar el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que éste medio de control constitucional se refiere.

En ese tenor, requiérase al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, a fin de que informe a los Poderes Legislativo y Ejecutivo la cantidad necesaria para el pago de la pensión respectiva, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 147/2021

Bajo el apercibimiento que de no desahogar el anterior requerimiento, se le impondrá una multa de conformidad con el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Habilitación de días y horas inhábiles. Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del referido Código Federal.

Notifíquese; por lista y oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del proveído de veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 147/2021**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.**

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T16:12:01Z / 08/10/2024T10:12:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	2f 1a 75 51 64 b2 7b 9d 00 6b 51 39 d5 c4 35 e1 2b 7a 2e b0 c5 dd 37 24 b5 3f 56 dd a1 d9 8f 84 31 49 85 9e 86 3d 2e 04 c4 7d 7b 1b 6d c5 78 75 38 d6 1a a9 5d a4 77 11 02 79 c7 ea 81 12 bc 29 5f cb 21 f6 b8 97 ab bd 9c 48 f6 61 b5 a5 23 16 14 c0 2f fd 4f bc 2a 22 17 ad 79 b8 a8 c9 1f 78 d4 91 aa 0e 3d 1d e1 11 6f 83 bb f9 f9 9d cf c7 4c 34 99 95 9d 9f 48 49 78 9d 1d ae aa cf 80 2c 79 a5 e9 30 50 cf 2d 45 35 c5 71 47 15 13 99 d4 82 8a 22 82 9d 2b 06 b7 80 35 df 9c d7 a5 bb 21 d0 d7 94 1a 35 ad de a4 e8 58 69 f0 15 e2 2a a9 15 3c b0 ae da 94 e4 01 e8 56 a8 9a e1 49 a5 43 0b d2 2a 75 88 4a c9 63 2d 0f bc 46 0a f2 d4 ef f8 64 5e 32 09 f9 81 2e 55 65 fc cf f1 a9 7e b9 b4 87 1c ff 9a ca be 5b 39 e0 44 95 83 64 7f db f7 61 e1 88 10 b3 f1 79 4c 23 d9 28 f7 c2 a7 e0						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T16:10:34Z / 08/10/2024T10:10:34-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/10/2024T16:12:01Z / 08/10/2024T10:12:01-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7642963						
	Datos estampillados	AEEB29675C117CDD825AB7964D38B7FC1CC7153307BC0A9AD803ACD613A0F126						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	AAME861230HOCRRD00						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2024T01:06:54Z / 21/08/2024T19:06:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	ac c5 b7 73 ea 66 3a d7 59 81 39 f8 d2 97 45 35 46 49 71 1f 05 43 93 62 01 dc cd 11 a4 18 aa 10 6e 68 17 a9 1b 8e a5 62 00 ee 39 09 9a 0e 51 d4 5c 7f 37 c7 c0 e9 61 5e 5e 79 2a e4 80 92 52 f9 dd 3d c0 80 95 6f ef d9 62 dc 6b a9 53 88 76 26 bf 19 b9 e2 d3 d8 01 b6 00 7b 1e 2e 69 a1 0c fe 3b 9d cb 51 0a 30 81 6f ac 9d b0 90 eb 7f 9b c5 25 b8 4d d2 32 18 19 f1 97 ec 30 dc fd f9 c2 f6 fa 44 45 d5 e8 ff a8 d1 de 91 56 c5 34 d5 82 7d bf 46 85 dc b9 86 6b 7d b7 05 d5 3d 96 32 87 92 a8 17 05 55 33 fa aa df 80 6e 75 51 a6 4b d0 76 a0 7f ad 75 95 0b 3d a8 ff 2a f5 63 82 52 8b 2c eb 2d ba 29 3b 34 14 c9 28 e7 7b 44 35 d7 04 75 4d fd 61 9f d1 c1 e3 d5 29 de 20 bf e8 7e 1f ea 51 c3 93 88 76 c3 6b 71 0a 66 11 08 b0 0d ef e4 ad 8c 0f b6 26 92 4e 66 54 4d 31 12 ac 8a 45 ee						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2024T01:07:00Z / 21/08/2024T19:07:00-06:00						
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/08/2024T01:06:54Z / 21/08/2024T19:06:54-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	7521270						
	Datos estampillados	3C703BA7443B7389D977F79BC7B5BD0959F4F450330B34CAE6876702DB26E208						